



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2014

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 1 de 11

### **LA CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTA, D.C.** **ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997, la Ley 675 de 2001, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto 004 de 2011, la Ley 810 Y 812 del 2003, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 004 de 2011,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución 0063 de 11 de febrero de 2005, el Director (E) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de la época Rafael Henao Morales adoptó las normas urbanísticas para las manzanas 3,10 y 22 que pertenecen al sector de Renovación Urbana de Santa Inés de la localidad de Santa Fe.
2. Que mediante Resolución 0998 de 19 de mayo de 2009, la Secretaria Distrital de Planeación adopta el Plan de Implantación del Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino, para el desarrollo del uso comercial de escala metropolitana en las Manzanas 3,10 y 22 del Barrio Santa Ines.
3. Que mediante Resolución 1110 del 6 de septiembre de 2012, la Secretaria Distrital de Planeación modificó la Resolución 0998 de 19 de mayo de 2009, en el sentido de dar uso de vivienda permitido por la Resolución 063 de 2005.
4. Que mediante Resolución 0058 de 19 de enero de 2010 se excluyo un bien de interés cultural localizado en la Calle 10 12-69/75/79 en Bogotá DC,
5. Que el señor **NICOLAS CORSO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía 79.955.632 , como Gerente General de **METROVIVIENDA EIC** y el señor Pablo José Marsera Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía 9.529.303 como representante legal de la **UNION TEMPORAL VICTORIA** en calidad de fideicomitente constructor del patrimonio autonomo titular de los predios denominados manzanas 3 y 10, de conformidad con la información suministrada en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1903168 y 50C1884819, solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante referencia 14-5-0919 de 21 de mayo de 2011, Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción del proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA**, localizado en la Kr 13 9-70 manzana 10 y Kr 14 9-48 manzana 3, de la manzana catastral 003107, 003107010 del Barrio Santa Isabel, alcaldía local de Santa Fe.

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification  
CO 230127





**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2014

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 2 de 11

6. Que los lotes, se localizan en la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ No 93, Las Nieves, en el Sector 2 , subsector de edificabilidad B y de subsector de usos I, y las normas específicas de las manzanas 3, 10 y 22 son las contenidas en la Resolución 063 de 2005.
7. Que por encontrarse en una zona antigua y consolidada de Bogota, los linderos y las áreas de los predios de la solicitud se encuentran determinados en las manzanas catastrales con código de sector 003107010, manzana 03 y manzana 10.
8. Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 1110 de 6 de septiembre de 2012 una vez en firme la referida Resolución se deberán solicitar las Licencias Construcción de las edificaciones H (manzana 3) y G (manzana 10) ante un Curador Urbano del D.C., en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) meses, por lo cual la presente solicitud de Licencia de Construcción cumple con lo establecido en el referido Artículo 5º.
9. Que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, los interesados instalaron una valla en el predio en lugar visible desde la vía pública. Para tales efectos anexaron al expediente una fotografía de la valla con la información requerida el día 11 de julio de 2014.
10. Que igualmente esta Curaduría Urbana verificó que el proyecto arquitectónico radicado, correspondientes al PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA, MANZANA 3 Y 10, cumple con los requisitos del Plan de Implantación y con la totalidad a las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en las Resoluciones Resolución 0063 de 11 de febrero de 2005, Resolución 0998 de 19 de mayo de 2009, la Secretaria Distrital de Planeación adopta el Plan de Implantación del Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino y Resolución 1110 del 6 de septiembre de 2012.
11. Que el diseño estructural del proyecto radicado fue elaborado de acuerdo con las normas sismo resistentes NSR-10, encontrándose que en consecuencia que cumple con las normas sismo resistentes vigentes a la fecha de radicación de la presente solicitud de licencia e igualmente cumple con las normas de microzonificación vigentes, según concepto del departamento de ingeniería que apoya en sus funciones al Curador Urbano.
12. Que igualmente el artículo 6 de la Resolución No 0998 de 2009, estableció que el proyecto no configura participación en plusvalía por un uso más rentable ni por el aprovechamiento del suelo en área edificada.
13. Que el Plan de Implantación adoptado mediante la Resolución No 998 de 19 de mayo de 2009 y modificado mediante la Resolución 1110 de 6 de septiembre de 2012 establecen las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de los nuevos usos, mitigar los impactos urbanísticos negativos que pueda generar el proyecto arquitectónico en el entorno inmediato, así como las soluciones viales y de tráfico, generación del espacio

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

CO 238127





**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

29 DIC 2014

Referencia:14-5-0919

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 3 de 11

público, seguimiento y solución de estacionamientos. Tales obligaciones y compromisos adquiridos mediante la expedición del plan de implantación y su modificación, son de responsabilidad del titular del plan y de las licencias que se otorgan mediante el presente acto administrativo, por lo cual quedan incorporados a la presente licencia. El incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a la aplicación de la condición resolutoria del Plan de Implantación, de su fuerza ejecutoria y de los actos expedidos con fundamento en el mismo (Artículo 9 de la resolución 998 de 2009).

14. Que el interesado presentó auto declaración del Impuesto de delimitación urbana, como requisito para la expedición de la licencia de construcción por la suma de setecientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 799.759.000 00) preimpreso N°. 0206230000870 de fecha de 24 de diciembre de 2014.
15. En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No 5, arquitecta Juana Sanz Montaña

### RESUELVE:

#### ARTICULO 1. DE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE

Conceder a **METROVIVIENDA** y a la **UNION TEMPORAL VICTORIA** en calidad de fideicomitente constructor del patrimonio autonomo titular de los predios denominados manzanas 3 y 10, licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA**, identificado con la nomenclatura KR 13 9-70 y KR 14 9-48, de conformidad con la información suministrada en planos radicados ante la Curadora Urbana No 5 bajo la referencia No. 04-5-0919 de 21 de mayo de 2014.

#### ARTÍCULO 2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

El término de la vigencia de las Licencia de Construcción que se otorga con la presente Resolución será de veinticuatro (24) meses a partir de su ejecutoria, prorrogables por una vez hasta doce (12) meses, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, artículo 47, vigente a la fecha de radicación de la solicitud.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsables certifiquen la iniciación de las obras correspondientes a cada licencia.



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2014

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 4 de 11

**ARTICULO 3.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

### 1. INFORMACIÓN DEL PREDIO MANZANA 3

1.1. Dirección	:	Carrera 14 9-48
1.2. Área	:	3.980,21 M2
1.4. Folio de matrícula Inmobiliária N°	:	50C-1903168
1.5 Chip del predio	:	AAA0242PDBR

### 2. INFORMACIÓN DEL PREDIO MANZANA 10

1.1. Dirección	:	Carrera 13 9-70
1.2. Área	:	2.497,77 M2
1.4. Folio de matrícula Inmobiliária N°	:	50C-1884819
1.5 Chip del predio	:	AAA0242OPHK

### 2. ZONIFICACIÓN DEL PREDIO

1.1. UPZ	:	LAS NIEVES
1.2. Sector Normativo	:	2
1.4. Subsector de Usos	:	I
1.5 Subsector de Edificabilidad	:	B
1.6 Normas Específicas	:	Resolución 063 de 2005 Resolución 0998 de 2009

### ARTÍCULO 4. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Aprobar el proyecto de construcción del **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA-MANAZANA 3 y 10** localizado en el barrio **SANTA ISABEL**.

#### MANZANA 3

Proyecto que consta de (1) un edificio en (12) doce pisos de altura con dos (2) sótanos. Para desarrollar en los tres primeros pisos ciento treinta y ocho (138) locales de comercio metropolitano y del cuarto piso en adelante trescientas diez (310) unidades de vivienda VIP que incluyen cuatro (4) apartamentos para personas de movilidad reducida y en los sótanos: veintisiete (27) estacionamientos privados para comercio, ciento un (101) estacionamientos de visitantes para

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

CO 238127





**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2016

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 5 de 11

comercio que incluyen tres (3) estacionamientos para movilidad Reducida, setenta y ocho (78) estacionamientos privados para la vivienda, cuarenta y siete (47) estacionamientos de visitantes para la vivienda que incluyen tres (3) estacionamientos para personas de movilidad reducida. Incluye ciento setenta y cinco (175) bicicleteros, treinta(30) motos y dos (2) estacionamientos para carga y descargue.

El proyecto arquitectónico mencionado se aprueba con las siguientes áreas:

Área Lote :	3980,21 m2
Área construida sótano:	7877,84 m2
Área construida en primer piso:	3598,51 m2
Área construida pisos restantes:	29689,16 m2
Área total construida:	<b>41165,51 m2</b>
Área Libre Primer Piso:	381,70 m2

### 1. USOS

VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO ESCALA METROPOLITANO

### 2. INDICES:

INDICE DE OCUPACION = 0.90  
INDICE DE CONSTRUCCION = 7.89

### 3. AISLAMIENTOS:

No Aplica.

### 4. ANTEJARDINES:

No se exige antejardín.

### 5. VOLADIZO:

0.60 mts por la Avenida Caracas

### 6. EQUIPAMIENTO COMUNAL:

3.681,63 M2 distribuidos de la siguiente manera:



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2014

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 6 de 11

Zonas verdes recreativas	2285,85 M2 (58 %)
Servicios comunales	967,80 M2 (30 %)
Estacionamientos Adicionales	427,98 M2 (12 %)

### MANZANA 10

Proyecto que consta de un (1) edificio de seis (6) pisos de altura con un (1) sótano. Para cuarenta y un (41) locales de comercio metropolitano, diez (10) estacionamientos privados, treinta y siete (37) estacionamientos de visitantes que incluyen un (1) para personas con movilidad reducida, veinticuatro (24) ciclistas, seis (6) motos.

El proyecto mencionado se aprueba con las siguientes áreas:

Área Lote :	2497,77 m2
Área construida sótano:	1468,74 m2
Área construida en primer piso:	569,91 m2
Área construida pisos restantes:	3123,05 m2
Área total construida:	<b>5203,31 m2</b>
Área Libre Primer Piso:	1972,86 m2

**1. USOS:**  
COMERCIO ESCALA METROPOLITANA

**2. INDICES:**

INDICE DE OCUPACION = 0.23  
INDICE DE CONSTRUCCION = 1.38

**3. AISLAMIENTOS:**

No Aplica.

**4. ANTEJARDINES:**

No se exige antejardín.



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

29 DIC 2014

Referencia:14-5-0919

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 7 de 11

### 5. VOLADIZO:

0.60 mts sobre carrera 13  
0.60 mts sobre carrera 12 A

### 6. EQUIPAMIENTO COMUNAL:

1661,08 M2 distribuidos de la siguiente manera:

Zonas verdes y terraza jardín	1.516.13 M2 (836 %)
Servicios comunales	126.96 M2 (70 %)
Estacionamientos Adicionales	22.86 M2 (13 %)

El proyecto arquitectónico cumple además con los títulos J y K de Normas Sismorresistentes vigentes NSR10

Adicionalmente este Despacho encontró precedente el proyecto estructural radicado, por cuanto los cálculos y diseños estructurales del proyecto fueron elaborados de acuerdo con las Normas Sismorresistentes vigentes – NSR-10, según concepto del Departamento de Ingeniería de esta Curaduría Urbana.

Se aprueban los planos que contienen el diseño de los elementos no estructurales.

PARÁGRAFO. Los planos arquitectónicos y estructurales, las memorias de cálculo estructural, diseños de elementos no estructurales, el estudio de suelos y demás documentos que se aprueban mediante el presente acto administrativo, distinguidos con la referencia 14-5-0919, reposarán en el archivo de la Curaduría Urbana 5 y otro juego en el Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.

### ARTÍCULO 5. DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE

El constructor responsable de las obras correspondientes al proyecto PARQUE RESIDENCIAL Y COMERCIAL VICTORIA es el ingeniero RICARDO HERNANDO SILVA, portador de la Matrícula Profesional No. 0000016808 CND. CC 19.162.172



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## **RESOLUCIÓN No. RES 14 - 5 - 2032**

Referencia:14-5-0919

**29 DIC 2014**

*Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.*

Página 8 de 11

### **ARTICULO 6. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS A LA LICENCIA**

#### **PARTICIPACION EN PLUSVALIA**

Según artículo 6 de la Resolución N° 0998 de fecha 19 de Mayo de 2009 las áreas objeto de esta Licencia de Construcción no se encuentran sujetas a la participación en plusvalía.

#### **IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA**

El interesado anexó copia del impuesto de delineación urbana auto declaración del Impuesto de Delineación Urbana, por la suma de setecientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 799.759.000 00) preimpreso N°. 02062300000870 de fecha de 24 de diciembre de 2014.

### **ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE**

Se determinan las siguientes obligaciones del constructor responsable y del titular del Proyecto Urbanístico denominado **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** de conformidad con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 (POT de la ciudad) y en el Decreto Nacional 1469 de 2010, las cuales se deben cumplir en los plazos que se indican en la presente resolución y son fundamentalmente las requeridas para la ejecución de las obras que se autorizan.

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cumplir con las obligaciones urbanísticas que se deriven de la licencia y responder por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.





**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES RES 14 - 5 - 2032

Referencia:14-5-0919

29 DIC 2014

Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 9 de 11

5. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo- resistentes.
6. Las obras autorizadas deben contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997 y los decretos que la reglamenten.
7. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso. Decreto 0108/85 Alcaldía Mayor de Bogotá, Ley 361/97, Decreto Nacional 1538 de 2.005 y aquellos que los complementen o modifiquen.
8. La presente licencia no autoriza la tala de árboles, ni la intervención de elementos naturales que tengan un valor urbanístico y/o ambiental, en cuyo caso requerirá de los permisos necesarios, en el evento de que la autoridad ambiental competente lo requiera (DAMA), conforme a lo previsto por el Decreto Nacional 2041 de 2012.
9. La presente licencia no autoriza la construcción de obras en el espacio público existente, de propiedad del Distrito Capital, para lo cual deberá requerirse la correspondiente licencia de intervención, o excavación por la autoridad competente, de conformidad con lo que dispongan al respecto las disposiciones vigentes.
10. De conformidad con lo estipulado por el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, que trata el tema de identificación de obras, instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuyas dimensiones mínimas serán de un metro con Setenta centímetros (1.70 m), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo objeto de la presente licencia; en la valla se deberán incluir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 61 del aludido Decreto.

El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En caso de que sea necesaria la prórroga de la licencia la valla deberá indicar el número del acto administrativo correspondiente y la nueva vigencia.

La referida valla deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la presente licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## **RESOLUCIÓN No. RES RES14-5-2032**

Referencia:14-5-0919

**29 DIC 2014**

*Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.*

Página 10 de 11

En caso de que sea necesaria la prórroga de la licencia la valla deberá indicar el número del acto administrativo correspondiente y la nueva vigencia.

La inobservancia de estas obligaciones constituye incumplimiento de la licencia, sancionable según lo previsto en la Ley 810 de 2003 y Decreto 1469 de 2010.

### **ARTICULO 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE**

1. Para intervenir el espacio público existente se debe realizar el trámite de licencia de intervención y ocupación del espacio público ante la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución 0998 del 1 de mayo de 2009.
2. En el evento que se presenten modificaciones o ampliaciones posteriores al proyecto, que alteren (+/-) 5% la oferta de estacionamientos, es necesario presentar un nuevo estudio de tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como señala el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución 0998 del 1 de mayo de 2009.
3. Adelantar las acciones especiales establecidas en el artículo 4 de la Resolución 0998 del 1 de mayo de 2009.
4. Cumplir el cronograma de ejecución del plan de implantación, establecido en el artículo 4 de la Resolución 1110 del 6 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 5 de la Resolución 0998 del 1 de mayo de 2009.

### **ARTICULO 9. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Para todos los fines legales las obligaciones del titular de la licencia y del constructor responsable, enumeradas en los artículos 7 y 8, están referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la presente resolución:

- Formulario de solicitud de Licencia.
- Certificado de Tradición y Libertad N° 50C-1903168 Y 50C-1884819
- Recibo pago impuesto de Delineación Urbana, preimpreso
- Cuarenta y cinco (45) planos arquitectónicos.
- Seis (6) anexos estructurales.
- Un (1) estudio de suelos.
- Cinco (5) memorias de cálculo estructural.
- Noventa y nueve (99) planos estructurales.
- Nueve (9) planos de Evacuación
- Estudio de Tránsito aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-11912714



ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification  
CD 238127



**CURADORA URBANA 5**  
JUANA SANZ MONTAÑO

## RESOLUCIÓN No. RES 14 - 5 - 2032

29 DIC 2014

Referencia:14-5-0919

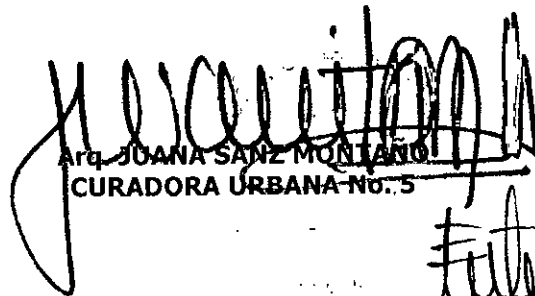
Por se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto **PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL VICTORIA** localizado en la Kr 13 9-70 (manzana 10) y en la Kr 14 9-48 (manzana 3) del Barrio Santa Ines de la localidad de Barrios Unidos.

Página 11 de 11

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 40 y siguientes Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Curadora Urbana Nº 5 de Bogotá, D.C. y el de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.


### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el

  
Arq. JUANA SANZ MONTAÑO  
CURADORA URBANA No. 5

  
SILVIA LOPEZ MACÍA  
PROFESIONAL RESPONSABLE

VB   
MARGARITA CASANOVA  
COORDINADORA

  
EDWIN ANTONIO VARGAS NIÑO  
INGENIERO

  
DIANA MARCELA ACEVEDO  
ABOGADA

02 FEB. 2015

